



Tibasosa, Julio de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios de consultoría, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de Tibasosa.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	JULIO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, JUNTO CON DICTAMEN RETIE Y RETILAP, EN DIFERENTES OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, CON EVENTUAL ACOMPAÑAMIENTO PARA LEGALIZACIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ANTE EL OPERADOR DE RED.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de infraestructura pública y movilidad del municipio de Tibasosa, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” Como indica el artículo 311 de la constitución política “al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la



ALCALDÍA DE
TIBASOSA

NIT: 891.855.361-6

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
PROCESO: CONTRATACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ANÁLISIS DEL SECTOR
Página 2 de 35

constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Camacol
- Fedesarrollo
- Fescol Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR V2 (2/06/2022)** ofrecida por Colombia Compra Eficiente presenta el análisis del sector para el presente proceso cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, JUNTO CON DICTAMEN RETIE Y RETILAP, EN DIFERENTES OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, CON EVENTUAL ACOMPAÑAMIENTO PARA LEGALIZACIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ANTE EL OPERADOR DE RED.

el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

El alcance del estudio del sector es abordar un contexto general del sector mediante los aspectos generales del mercado, así como el comportamiento del Gasto Histórico, el estudio de oferta y el estudio del mercado del presente proceso de contratación pública.

1. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"CONCEPTO, SIGLA"	Definición.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación

Definiciones	
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Definiciones	
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la alcaldía de Tibasosa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
ACUERDOS COMERCIALES	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
ADENDAS	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
BIENES NACIONALES	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
ENTIDADES COMPRADORAS	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
RIESGOS	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
OFERENTE	Es quien presenta una oferta al Municipio de Tibasosa.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la secretaria de Infraestructura pública y de movilidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROVEEDOR	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.

Definiciones	
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
BITÁCORA	Es un instrumento técnico de control, durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de servicios, donde se registran los asuntos relevantes que se presenten y/o que resulten diferentes a lo establecido en el contrato y sus anexos; así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo y situaciones ajenas a la responsabilidad del contratista. Su uso es obligatorio en todas las obras y servicios relacionados.
CONTROVERSIAS	Cualquier litigio o polémica que surge de la aplicación o interpretación de la Ley respecto de tratados o inconformidades; o por la interpretación o aplicación por medio de Tribunales Federales; o sobre problemas técnicos y administrativos y que implique un desacuerdo entre las partes.
COSTO	Valor de una cosa. Existen costos adicionales, costos de las bases, costos de trabajos aún no ejecutados, costos directos e indirectos, costos por financiamiento, revisión de costos, costos de trabajos aún no ejecutados y ajuste de costos.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.
ESTIMACIÓN	Es la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando a los conceptos de trabajo realizados, los precios unitarios pactados. En los contratos a precio alzado, el porcentaje corresponde al avance en el periodo señalado de la parte de obra establecido.
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN	Es el conjunto de disposiciones y requisitos e instrucciones particulares que modifican o sustituyen a las especificaciones generales o normas correspondientes, y que deben aplicarse para realizar los estudios, proyectos y para la ejecución y equipamiento de obras determinadas, así como la puesta en servicio, conservación o mantenimiento y la supervisión de estos trabajos los cuales prevalecerán sobre las especificaciones generales.
ESTIMACIÓN	Es la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando a los conceptos de trabajo realizados, los precios unitarios pactados. En contratos a precio alzado, el porcentaje del precio alzado pactado corresponde al avance en el periodo señalado de la parte de obra establecido. Por extensión, el documento en el que se consignan los conceptos antes mencionados, para el efecto de pago.
INSUMOS	Los materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción necesarios para la ejecución de los trabajos.
GARANTÍAS	Aseguramiento del cumplimiento de una obligación, mediante la aceptación de cosa determinada o del compromiso de pago por un tercero, para el caso de incumplimiento de esta por el deudor originario.
MULTA.	Es una sanción de tipo pecuniario que afecta, por tanto, inmediatamente al patrimonio del transgresor de una norma administrativa.
ACTIVIDAD ACCESORIA	Es aquella secundaria o prescindible; sin embargo, su construcción está orientada a proporcionar comodidades mayores al usuario y beneficios adicionales a la administración de inmuebles.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Es la que proporciona a la obra principal servicios adicionales para su operación.
PRECIO UNITARIO	Es el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción, normas de

Definiciones	
	calidad, etc.
PRESUPUESTO	Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos de Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
PRÓRROGA	Aplazamiento de la realización de un acto o diligencia para su celebración en un momento posterior a aquel que estaba señalado para ser llevado a efecto. Ampliación de la competencia de un Juez.
CONCURSO DE MERITOS	El concurso de méritos es un procedimiento de selección utilizado en la contratación pública o privada, en el cual se evalúan las capacidades, conocimientos, experiencia y propuestas de los participantes, con el fin de seleccionar al oferente más idóneo para ejecutar un proyecto o proporcionar un servicio. A diferencia de otros procesos de contratación, como la licitación, en el concurso de méritos no solo se consideran los aspectos económicos o de precio, sino también los méritos o habilidades específicas de los participantes, tales como su trayectoria profesional, la calidad técnica de la propuesta, y la adecuación a las necesidades del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 221.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

Así las cosas, el conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto -PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados con los proyectos a adelantar.

“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)”.

2.1 **INDICADORES MACROECONÓMICOS Y SECTORIALES:**

Crecimiento del PIB: En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció un 2,7% interanual, superando las expectativas de los analistas que pronosticaban un 2,5%. Este crecimiento se debió principalmente al aumento del consumo privado, impulsado por un renovado optimismo de los hogares para gastar en artículos como electrodomésticos, transporte, alimentos y actividades recreativas. Sectores como Comercio, transporte, restaurantes y entretenimiento fueron clave en este desempeño

positivo. La inversión mostró una leve mejora, especialmente en maquinaria y equipos, aunque la construcción sigue cayendo con una disminución del 8,6%. La explotación minera fue la más afectada con una contracción del 5%. Expertos atribuyen la solidez del consumo a factores como las remesas y a pesar de retos como aranceles más altos en EE.UU. e inflación persistente por encima del 5%, la economía sigue mostrando resiliencia. Sin embargo, persisten preocupaciones, como el déficit fiscal del 6,8% en 2024, superior al objetivo de 5,6%, lo que mantiene en alerta a agencias de calificación crediticia. A nivel internacional, Colombia se posiciona entre los países con mejor inicio económico en 2025.

Inflación: En abril de 2025, la inflación en Colombia se situó en 5,16% interanual, un aumento respecto al 4,46% registrado en marzo, lo que evidencia un estancamiento en el proceso de desaceleración hacia la meta del 3% fijada por el Banco de la República. Según el DANE, el alza se debe, en parte, al impacto estacional de la Semana Santa y al incremento de precios en sectores clave como alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%), alojamiento y servicios públicos (0,74%), y restaurantes y hoteles (0,63%). En términos anuales, los mayores aumentos se dieron en restaurantes y hoteles (7,71%), educación (7,38%) y vivienda y servicios públicos (6,09%). Aunque persiste una tendencia a la baja en el largo plazo —la inflación era del 7,16% hace un año—, analistas advierten sobre presiones inflacionarias internas y externas, incluyendo la incertidumbre económica global, las políticas aduaneras de EE. UU., y la fluctuación del dólar. Se espera que el Banco de la República mantenga una postura cautelosa respecto a las tasas de interés. Las proyecciones indican que la inflación podría cerrar el año en torno al 4,44%-4,55%, quedando aún lejos del objetivo oficial.

Tasa de interés: El Banco de la República ha mantenido su tasa de política monetaria en 9,5% desde mayo de 2025, a pesar de las presiones del gobierno para reducirla. Esta decisión se debe a preocupaciones sobre la inflación persistente y la incertidumbre económica global. Se espera que la tasa disminuya gradualmente, alcanzando el 8,25% a finales de 2025 y el 6,75% en 2026. [Reuters+1El País+1](#)

Déficit fiscal: El déficit fiscal de Colombia alcanzó el 6,8% del PIB en 2024, superando el objetivo del 5,6%. Se proyecta que el déficit se reduzca al 5,9% en 2025 y al 5,0% en 2026. Sin embargo, persisten preocupaciones sobre la sostenibilidad fiscal, especialmente debido a la inflexibilidad del gasto público y las presiones sobre los ingresos tributarios. [Bancolombia](#)

Desempleo: La tasa de desempleo nacional se situó en 9,6% en marzo de 2025, mostrando una ligera disminución respecto al mes anterior.

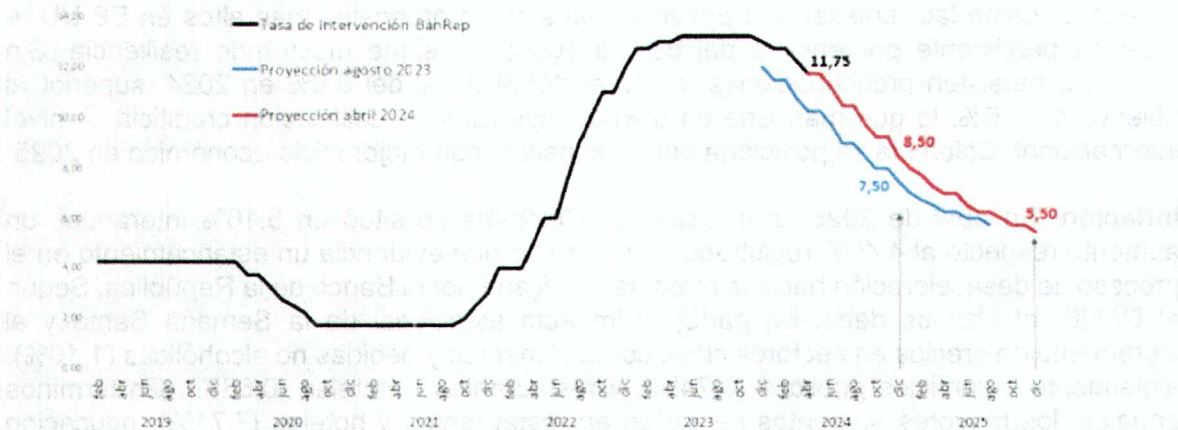
2.2. TASA DE INTERES:

Un primer factor para tener en cuenta al momento de analizar las tasas de interés, es la evolución esperada de la tasa de intervención del Banco de la República (TIBR). Los analistas encuestados en la EME prevén que continúe la flexibilización de la política monetaria durante 2024 lo cual, no obstante, se viene dando a ritmos inferiores a los esperados seis meses atrás.

Mientras que en agosto del año pasado la TIBR promedio estimada por los analistas para el cierre del 2023 era del 12,00%, el resultado efectivo fue del 13,00%. Este factor, a su vez, ha venido generando ajustes en las expectativas de los analistas que, para abril de 2024, proyectaban en promedio un cierre de tasa del 8,50% frente al pronóstico de 7,50% estimado en la encuesta de agosto 2023. De momento, para el 2025 la media de los encuestados coincide en una convergencia de la TIBR a niveles del 5,50%.



Gráfica 5. Proyección de la tasa de interés de política monetaria
porcentaje



Fuente: Banco de la República-EME, elaboración Camacol

En materia de costos de financiación, la dinámica de la TIBR se suma a otras variables que se han comportado de manera favorable en los últimos meses. Se resalta la reducción en la tasa de los TES a 10 años, el riesgo país medido a través de los CDS, los depósitos a término y la disminución de los costos de captación de largo plazo de la banca comercial.

El análisis de las tasas de interés en el contexto actual destaca una tendencia hacia la flexibilización de la política monetaria por parte del Banco de la República, aunque a un ritmo más lento del anticipado. Este comportamiento ha obligado a los analistas a ajustar sus expectativas, reflejando un entorno económico todavía marcado por la incertidumbre. El desfase entre las proyecciones de agosto de 2023 y los resultados reales —donde la TIBR cerró en 13,00% frente al 12,00% estimado— evidencia la necesidad de un monitoreo constante de los indicadores macroeconómicos.

Para 2024, las proyecciones sitúan la TIBR en torno al 8,50%, y se anticipa una convergencia hacia el 5,50% en 2025, lo cual indicaría una normalización gradual de la política monetaria. Este contexto, combinado con la reducción en las tasas de los TES a 10 años, una menor prima de riesgo país (medida por los CDS), y la baja en los costos de captación bancaria, configura un escenario más favorable para el financiamiento tanto público como privado.

En conclusión, el entorno económico muestra señales de recuperación y mejora en las condiciones financieras, lo que representa una oportunidad estratégica para orientar decisiones de inversión, estructuración financiera y planificación dentro del proceso de consultoría. No obstante, persiste la necesidad de prudencia y análisis continuo, dado el ajuste dinámico de las expectativas del mercado.

2.3. DESEMPEÑO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025:

Durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles en Colombia, medida a precios constantes, registró un crecimiento del 3,8% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este incremento se atribuye principalmente al comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra:

- **Construcciones en minas y plantas industriales:** Incremento del 61,0%, aportando 8,4 puntos porcentuales a la variación anual.
- **Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas:** Aumento del 9,4%, sumando 1,0 punto porcentual a la variación anual.

En contraste, otros grupos de obra presentaron disminuciones en su producción:

- **Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de**

ingeniería civil: Disminución del 10,5%, restando 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

- **Carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles:** Reducción del 2,8%, restando 1,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- **Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas:** Disminución del 24,3%, descontando 3,3 puntos porcentuales a la variación anual.

En términos de subclases, se observó que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos.

Perspectivas para el Segundo Trimestre de 2025:

Aunque no se dispone de datos oficiales para el segundo trimestre de 2025, las proyecciones de Corficolombiana indican que se espera un crecimiento del 6,4% en el sector de obras civiles para todo el año 2025. Este crecimiento estaría impulsado por la ejecución de proyectos de infraestructura, especialmente en el ámbito de las concesiones viales de quinta generación (5G), que buscan modernizar y ampliar la red de transporte del país.

Sin embargo, es importante considerar que el sector enfrenta desafíos como la variabilidad en los costos de construcción y la necesidad de una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos. La evolución de estos factores será determinante para el desempeño del sector en el segundo trimestre y el resto del año.

2.4 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR:

El comportamiento reciente del sector económico en Colombia refleja un entorno mixto, en el que coexisten señales de recuperación moderada con desafíos estructurales persistentes. Factores como la política monetaria contractiva que rigió hasta 2023, la inflación y la incertidumbre fiscal han incidido en la desaceleración del crecimiento económico. Sin embargo, la tendencia hacia la flexibilización monetaria en 2024 y la recuperación gradual del consumo e inversión privada están empezando a generar un entorno más favorable para diversos sectores productivos.

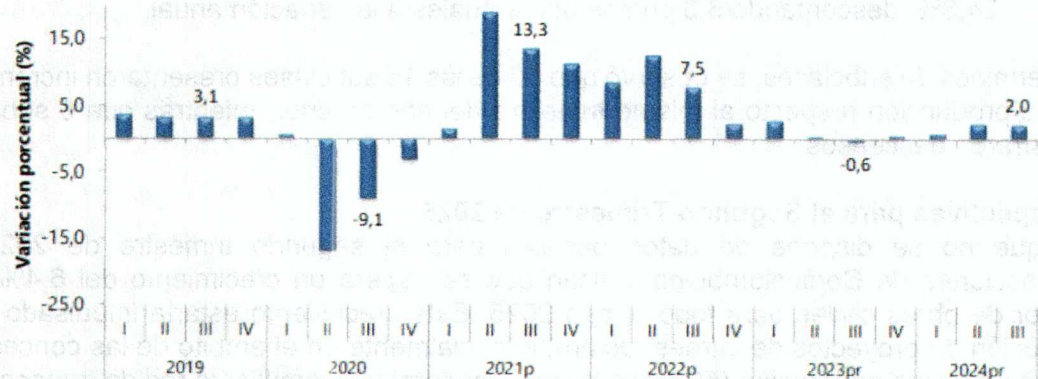
Desde la consultoría, este contexto requiere una lectura estratégica del entorno sectorial, especialmente en sectores clave como infraestructura, energía, agroindustria y servicios financieros. Se observa una reactivación progresiva de los proyectos de inversión, en especial aquellos vinculados al gasto público, los programas de sostenibilidad, y las alianzas público-privadas.

Además, el entorno financiero ha mostrado mejoras con la reducción de tasas de interés de largo plazo, menores primas de riesgo y condiciones más estables para el financiamiento corporativo. Esto abre nuevas oportunidades para estructurar proyectos con necesidades complejas de financiación, diseño institucional y evaluación de riesgos.

2.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)¹:

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^{pro} provisional

2.6 DESEMPEÑO POR SECTORES (ENERO-MARZO 2025)

A continuación, se detallan las tasas de crecimiento interanual por sectores económicos:

- Actividades artísticas y de entretenimiento: +15,5%
- Agropecuario: +7,1%
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: +3,9%
- Administración pública: +3,5%
- Actividades financieras y de seguros: +3,3%
- Actividades inmobiliarias: +2,1%
- Construcción: -3,5%
- Explotación de minas y canteras: -5,0%
- Suministro de electricidad, gas y agua: -1,2%

En términos trimestrales, el PIB creció un 0,8% respecto al trimestre anterior.

Análisis Sectorial

- Agropecuario: El sector agropecuario mostró un sólido desempeño con un crecimiento del 7,1%, destacándose como uno de los principales impulsores del crecimiento económico en el primer trimestre.
- Comercio y servicios: El comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida crecieron un 3,9%, reflejando una recuperación en el consumo privado y el turismo.
- Construcción: El sector de la construcción experimentó una contracción del 3,5%, influenciado por la disminución en la inversión en obras civiles y edificaciones.
- Minería y energía: La explotación de minas y canteras decreció un 5,0%, afectada por la caída en la producción de petróleo y carbón



TIPO DE CONTRATO:

Contrato de consultoría, en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

ASPECTO LEGAL:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

Para este proceso no aplican los documentos tipo, no aplica comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP)

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Sobre el particular, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, son las entidades territoriales y en este caso los municipios, los primeros llamados a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área de su jurisdicción; por lo que, es responsabilidad de los municipios la provisión de los servicios públicos de agua y saneamiento básico en su territorio.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, "los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio".

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (Régimen municipal) son funciones del Municipio Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y

el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

también hay que tener en cuenta la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

De igual manera se contemplan las normas:

- Normas de Calidad en Materiales: Definen los requisitos para los materiales de construcción, tales como concreto, acero, y otros, para garantizar que sean adecuados para soportar las cargas estructurales del edificio.
- LEED (Leadership in Energy and Environmental Design): Un estándar internacional que regula el diseño sostenible.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 sobre redes de distribución de energía eléctrica.
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia, o las Normas NEC (National Electrical Code) en Estados Unidos.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 sobre redes de distribución de agua potable.
- NFPA (National Fire Protection Association) en Estados Unidos, o Normas de Protección Contra Incendios en cada país.

Normas Técnicas Obligatorias

RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

- Resolución 90708 de 2013 (modificada por la Resolución 40117 de 2020 y otras).
- Aplica a diseños, construcción y puesta en operación de sistemas eléctricos (incluido alumbrado público).
- Requiere que las instalaciones cumplan con condiciones de **seguridad técnica y operacional**.
- Se exige **dictamen de cumplimiento RETIE** expedido por un **organismo de inspección acreditado (OIA)**.

RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

- Resolución 180540 de 2010 (y actualizaciones).
- Aplica a los sistemas de iluminación en espacios públicos.
- Define requisitos de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética y seguridad fotobiológica.
- Exige **evaluación de conformidad** para diseños y productos utilizados.

2. Requisitos ante el Operador de Red (OR)

- Cumplir con los **requisitos técnicos y legales** exigidos por el OR para la **conexión del sistema de alumbrado público a la red eléctrica**.
- Entrega de:
 - Diseño aprobado y firmado por **ingeniero electricista** con matrícula profesional.
 - **Dictámenes RETIE y RETILAP vigentes**.
 - Formatos de solicitud de conexión, coordinación de protecciones, planos as-built, y carta de solicitud de energización.
- Dependiendo del OR (Ej: Enel, EPM, CHEC), pueden existir formatos o portales específicos.



3. Licencias y Certificaciones del Consultor

- Debe contar con **matrícula profesional activa (CPNAA o CIE)**.
- En caso de inspección, debe estar registrado o contratado un **OIA acreditado por ONAC**.
- Debe tener experiencia documentada en consultoría y diseño de redes eléctricas y alumbrado público.

4. Guías y Manuales Complementarios

- Manuales de diseño de alumbrado público municipales.
- Referencias normativas como:
 - NTC 2050 (código eléctrico colombiano)
 - NTC 5830 (iluminación pública)
 - NTC ISO 8995 (ergonomía e iluminación)

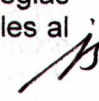
El municipio de Tibasosa teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría y de conformidad con Selección lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, el Municipio deberá adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos, bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

LEY 80 DE 1993 Artículo 32. 2o. Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

LEY 1150 DE 2007 Artículo 2°. De las modalidades de selección. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 3 CONCURSO DE MÉRITOS Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:





1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría y el precio ofrecidos, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia de este y firmarán el contrato.
5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia de este y firmarán el contrato.
6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación

LEY No. 1882 DE 2018 Artículo 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponda conforme con el contrato de interventoría.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos

proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección mecanismo de subasta, los documentos referentes a proponente, no necesarios para la comparación de las solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades aceptar la experiencia adquirida por los- proponentes contratos con particulares.

(...) **Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de ley 1150 de 2007, cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es indispensable adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos abierto.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

ECONÓMICO:

- (i) Productos incluidos dentro del sector, la Consultoría.
- (ii) Agentes que componen el sector; en la Consultoría participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas domiciliados en el Departamento de Boyacá.
- (iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de Consultoría no participan gremios o asociaciones.
- (iv) Cifras totales de ventas; en el municipio de Tibasosa en los dos últimos años se han realizado tres (3) contratos de Consultoría, que ascienden a la suma de trescientos cincuenta millones, para realizarles diseños o seguimiento a las diferentes obras que adelanta el municipio.
- (v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, la Consultoría de obras en el municipio es por cuenta de la administración municipal, quien genera la mayor cantidad de empleo, las inversiones privadas son escasas, solamente vivienda en especial mejoramiento
- (vi) Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala
- (vii) Cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para realizar el seguimiento, se consiguen principalmente en la ciudad de Tunja o Bogotá, en el municipio de Tibasosa, solo se consigue materiales como afirmado, la arena y la gravilla, que se producen en el municipio, los demás elementos es necesario traerlos de otras ciudades donde los precios son competitivos.
- (viii) Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. Para ejecución de Consultorías, no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es una construcción a pequeña escala, que no afecta el mercado.

TECNICO

- (i) Cambios tecnológicos, los estudios y diseños no se permite utilizar tecnologías diferentes por cuanto se encuentra que son obras de baja complejidad
- (ii) Amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado



- departamental se encuentran los profesionales necesarios para realizar los estudios y diseños
- (iii) Especificaciones de calidad, los estudios y diseños son cumplidos por los existentes en el mercado departamental, por cuanto es una obra de baja complejidad
 - (iv) Condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de consultoría de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial
 - (v) Tiempos de entrega, los estudios y diseños necesarios para la construcción de las obras son de baja complejidad por lo que no requiere estudios especiales, siendo de fácil elaboración.

3.1. IDENTIFICACION DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS.

MIPYMES EN COLOMBIA “...En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78% del empleo total y aportan el 50% del PIB...” 3 La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2023, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se transcribirán, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

En relación a la distribución de la muestra con respecto al tamaño de las empresas que participaron en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica.

Tabla 1. Distribución de la muestra por tamaño de empresa

Tamaño de la empresa	Participación (%)
Microempresa	50,8%
Pequeña	32,6%
Mediana	16,6%

Fuente: Elaboración propia.

“MERCADO LABORAL EN LAS MIPYMES

Al examinar los datos proporcionados por los empresarios pertenecientes al segmento MiPymes durante el tercer trimestre del año actual, se destaca que, en promedio, reportaron una reducción de cuatro (4) puestos de trabajo en comparación con el trimestre anterior. Asimismo, al consultarles cuántos empleos optaron por incrementar, la respuesta promedio fue de dos (2) empleos. Estos datos apuntan a la tendencia de que los empresarios que integran el segmento representado por nuestra entidad experimentaron una disminución de al menos dos (2) empleo durante el transcurso del tercer trimestre de 2023. En lo que respecta al empleo en las empresas MiPyme, es notable que un 49,3% de los empresarios

encuestados han integrado personal femenino en sus equipos durante el período analizado. Contrariamente, un 50,3% de los encuestados indicó la ausencia de contrataciones, tanto de personal femenino como masculino, en ese mismo lapso. Estos datos resaltan una proporción significativa de empresarios del segmento MiPyme que han optado por contratar personal femenino en sus negocios. Este enfoque es alentador, ya que subraya la importancia de la inclusión y reconoce el valor que aportan las mujeres al entorno laboral. Esta acción no solo fomenta la diversidad y la equidad en el ámbito laboral, sino que también puede enriquecer las operaciones empresariales al aportar perspectivas valiosas. Al analizar las formas de empleo adoptadas por los empresarios en el ámbito MiPyme durante el periodo estudiado, se resalta la prevalencia de contratos a término indefinido, cubriendo el 37% del total de contrataciones. En segundo lugar, se observa la utilización de contratos a término fijo, representando un 29,7%. Asimismo, es relevante destacar que el 17,9% de las vinculaciones laborales se llevaron a cabo bajo contratos por prestación de servicios. Por otro lado, los contratos por obra o labor conformaron el 14,2% del total de vinculaciones. Finalmente, se evidenció una proporción mínima de contratos de aprendizaje o pasantías, representando tan solo el 1,1% del total de vinculaciones."

ANALISIS DE LA OFERTA A NIVEL NACIONAL SEGÚN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA SIIS

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830126461	HITOS URBANOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
830126461	HITOS URBANOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
830501720	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
830501720	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860000656	HMV INGENIEROS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
860002837	OSPINAS & CIA. S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860002837	OSPINAS & CIA. S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860055182	WSP COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860055182	WSP COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860059851	ACI PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860059851	ACI PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.



ALCALDÍA DE
TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
PROCESO: CONTRATACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ANÁLISIS DEL SECTOR
Página 18 de 35

860077099	PAYC S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860077099	PAYC S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860535490	TELVAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
860535490	TELVAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
890903055	INTEGRAL S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890903055	INTEGRAL S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890910447	Sedic SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890910447	Sedic SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890922265	HATCH S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890922265	HATCH S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900179369	CONFIPETROL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900179369	CONFIPETROL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900504398	3B PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900504398	3B PROYECTOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900765896	HMV CONSULTORÍA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900765896	HMV CONSULTORÍA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900869209	OMIA INVERSIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
900869209	OMIA INVERSIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP I y II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, departamental y nacional, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la realización de consultorías del sector de agua potable.

3.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Consejos profesionales, asociaciones, gremios y entidades que trabajan por el sector de la construcción en Colombia			
Consejos profesionales			
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA	Ley 435 de 1998 -Ley 842 de 2003	www.copnia.gov.co	
Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos, CPIP	Ley 20 de 1986 -Decreto 1412 de 1986	www.cpip.org.co	
Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, de Mecánica y afines	Ley 51 de 1986- Decreto 1873 de 1996	www.consejoprofesionallorgco	
Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, CPTIVC	Ley 33 de 1989	www.consejoprofessionalitvc.org	
Consejo Profesional de Ingeniería Química, CPIQ	Ley 18 de 1976- Decreto 371 de 1982	www.cpiq.org.co	



ALCALDÍA DE
TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
PROCESO: CONTRATACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
ANÁLISIS DEL SECTOR
Página 19 de 35

Consejo Profesional Nacional de Topografía CPNT	Ley 70 de 1979 Decreto Reg. 690 de 1981	www.cpnt.org
Consejo Profesional de Geología CPG	Ley 9 de 1974	www.cpgcolombia.org
Consejo Profesional de Ingeniería Naval y profesiones afines, CONINPA de 1998	Ley 385 de 1997 -Decreto 1502	www.acinpa.org.co

Cuerpos consultivos del gobierno nacional		
Nombre	Normatividad	Página Web
Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI	Ley 46 de 1904	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos, ACIEM	Ley 51 de 1986	www.aciem.org.co
Asociación Colombiana de ingenieros Navales y Profesionales afines, ACINPA	Ley 385 de 1997	www.aclnpa.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Vías y transporte, ACIT	Ley 33 de 1989	
Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, ACIPET	Ley 20 de 1984	www.acipet.com
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA	Ley 842 de 2003	www.copnia.gov.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Química, ACIQ	Ley 18 de 1976	www.aciq.co

Asociaciones de facultades		
Asociación	Normatividad	Página Web
Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI: Representa el 86% de las instituciones de educación superior colombianas con programas de ingeniería (79 privadas, 41 públicas)	Personería Jurídica	www.acofi.edu.co

Asociaciones regionales de ingenieros
Aciem Antioquia
Aciem Atlántico
Aciem Bolivar
Aciem Boyacá
Aciem Caldas
Aciem Cundinamarca
Aciem Huila
Aciem Norte de Santander
Aciem Quindío
Aciem Santander
Aciem Valle
Asociación Caucana de Ingenieros
Asociación de Arquitectos e Ingenieros de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas
Asociación de Ingenieros de Risaralda

Asociación de Ingenieros del Valle
Asociación Nariñense de Ingenieros
Sociedad Antioqueña de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos
Sociedad Cordobesa de Ingenieros
Sociedad de Ingenieros de Casanare
Sociedad de Ingenieros del Atlántico
Sociedad de Ingenieros del Cesar
Sociedad de Ingeniero5 del Chocó
Sociedad de Ingenieros del Magdalena
Sociedad de Ingenieros del Meta
Sociedad de Ingenieros del Quindío
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Caquetá
Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Sucre
Sociedad Guajira de Ingenieros
Sociedad Huilense de Ingenieros
Sociedad Norte santandereana de Ingenieros
Sociedad Putumayense de Ingenieros
Sociedad Santandereana de Ingenieros
Sociedad Tolimense de Ingenieros

Gremios y asociaciones por especialidades de la ingeniería	
Nombre	Página Web
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI.	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL,	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS,	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.actos.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS	www.corasfaltos.com

Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT,	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co
Asociación de Ingenieros Ferroviarios de Colombia, AIFC	
Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS	

Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería	
Capítulo de Ingeniería de Alimentos -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería de Telecomunicaciones -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería Mecatrónica y Automatización -ACOFI	
Red de directores de Ingeniería de Sistemas -REDIE	
Capítulo de Ingeniería de Sistemas -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería Industrial -ACOFI	
Red de directores de Ingeniería Mecánica -REDIMEC	
Capítulo de Ingeniería Mecánica -ACOFI	
Red de directores de Ingeniería Eléctrica -REDIE	
Capítulo de Ingeniería Eléctrica -ACOFI	
Red de directores de Ingeniería Electrónica Capítulo de Ingeniería Electrónica -ACOF	
Red de directores de Ingeniería Civil -REDIE	
Capítulo de Ingeniería Civil -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería Ambiental -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería Agroindustrial -ACOFI	
Capítulos de Ingeniería Agrícola -ACOFI	
Capítulo de Ingeniería Biomédica -ACOFI	
Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	
Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP	
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI	
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN	
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA	
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC	
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ	
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS	
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN	
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas	
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC	
Asociación de Ingenieros Grancolombianos	
Asociación de Ingenieros Lasallistas	



3.3 ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR:

En el sector de la construcción en Colombia intervienen diversos actores clave que desempeñan funciones importantes en cada fase del proceso, desde la planificación y diseño hasta la ejecución y entrega de los proyectos. Los principales actores son:

1. Estado y Gobierno: A través de entidades públicas como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y otras instituciones gubernamentales, el Estado desempeña un papel clave en la regulación, creación de políticas y normativas, y en la supervisión de la construcción. También participa como promotor de proyectos de infraestructura y vivienda social.
2. Arquitectos e Ingenieros: Son profesionales encargados del diseño, planificación y supervisión técnica de las obras. Los arquitectos diseñan los espacios y se aseguran de que los proyectos cumplan con las normativas urbanísticas y estéticas, mientras que los ingenieros supervisan la factibilidad técnica y estructural.
3. Financieras y Bancos: Participan en el financiamiento de proyectos a través de créditos hipotecarios y préstamos para constructoras. Bancos como Bancolombia, Davivienda, y BBVA desempeñan un rol importante en facilitar el acceso al crédito para compradores y empresas constructoras.
4. Clientes e Inversores: Son los compradores finales o los inversores que financian proyectos para obtener retornos económicos. Los clientes pueden ser personas que adquieren viviendas o empresas que buscan propiedades comerciales.
5. Entidades de Control y Supervisión: Organismos como la Superintendencia de Industria y Comercio y las autoridades municipales de planeación urbana velan por el cumplimiento de las normativas de construcción y de protección al consumidor.
6. Sindicatos y Gremios: Organizaciones como la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) representan los intereses de las empresas constructoras y promueven la innovación y el crecimiento del sector. También están los sindicatos de trabajadores que velan por los derechos laborales de quienes trabajan en la construcción

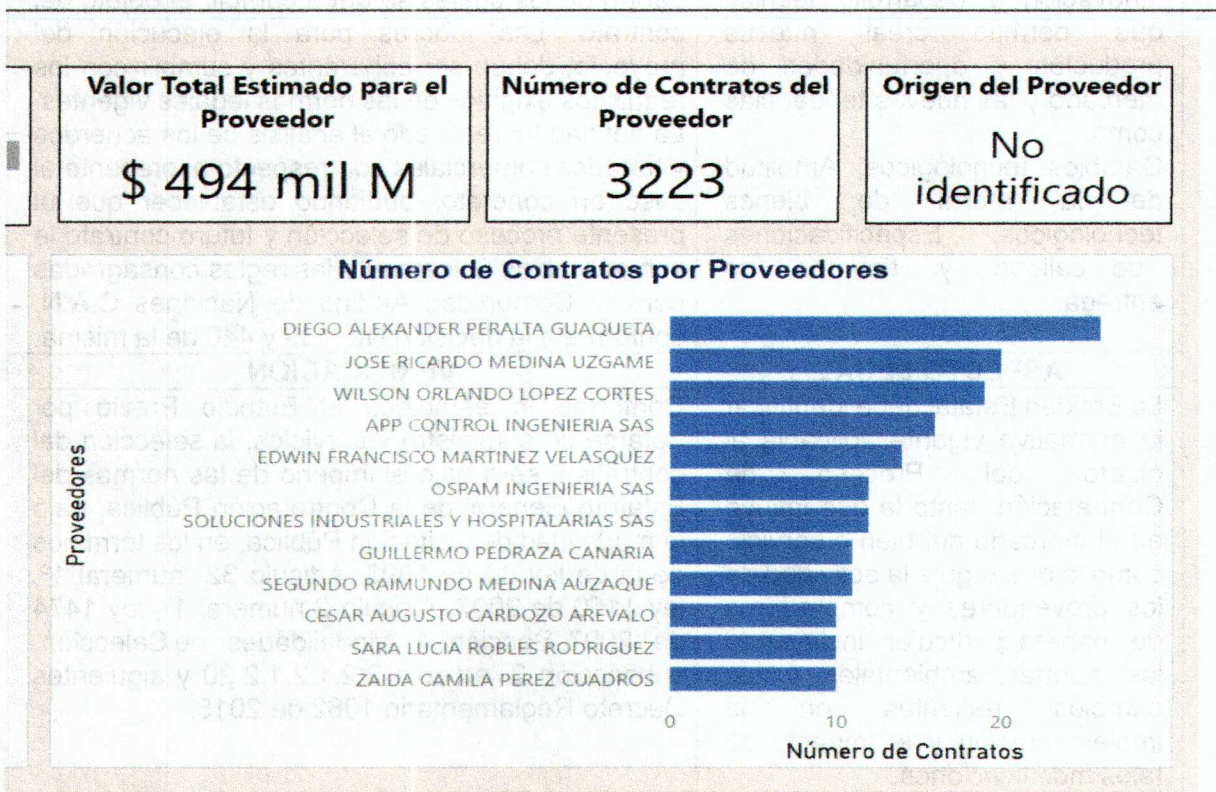
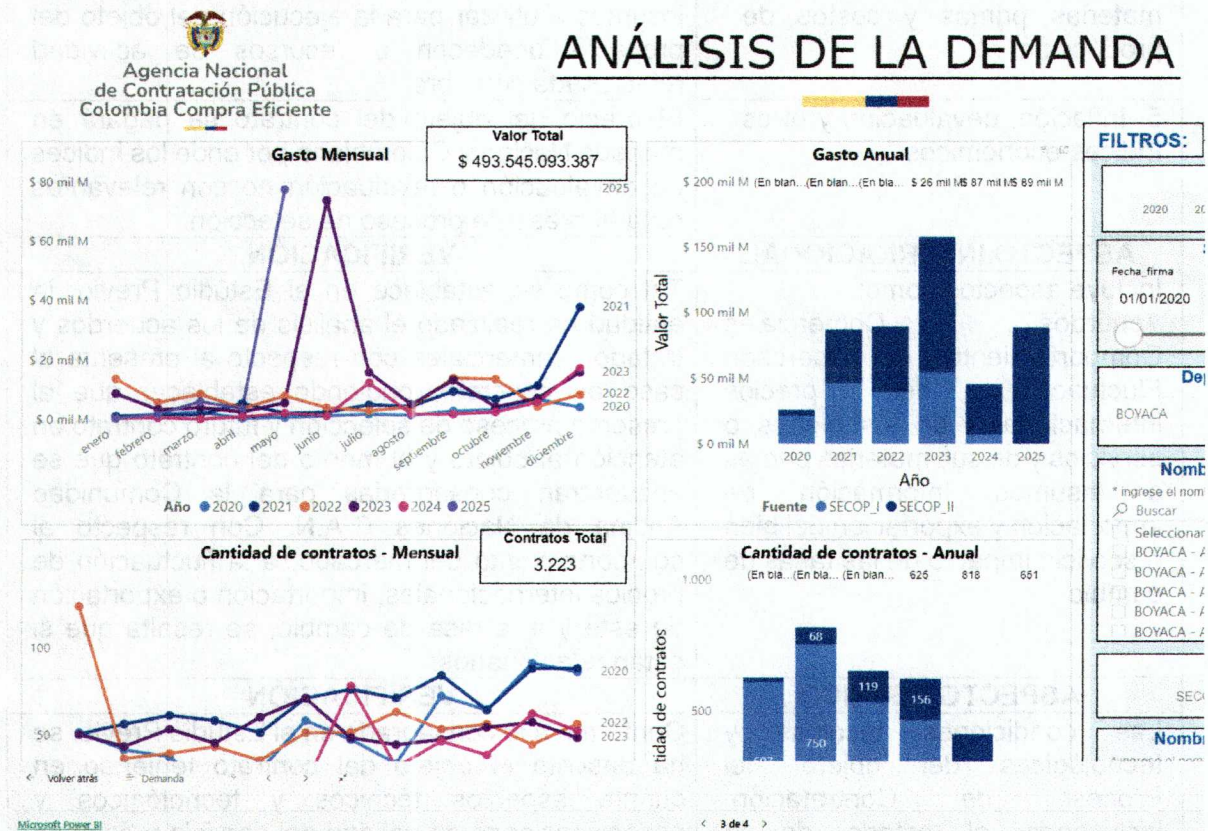
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

ASPECTO ECONOMICO	VERIFICACIÓN
Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como: 1. Cambios en los presupuestos;	Para efectos del servicio a desarrollar la entidad ha verificado la existencia de Recursos económicos en el presupuesto Municipal. Se ha evidenciado la existencia de recursos a través de la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Desde el punto de vista técnico el presupuesto oficial, a partir del cual se elaboró el análisis del mercado, para solicitar la Disponibilidad presupuestal, fue obtenido del análisis del mercado a partir de los precios unitarios de ítem de obra establecidos por la Gobernación de Boyacá en su último listado actualizado de precios unitarios adoptado por Resolución 0044 de fecha 07 de junio de 2024 y con base en cotizaciones del mercado en relación con los ítems no previstos en el este listado
2. Cambios en las formas de Adquisición;	Conforme a lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de selección abreviada de menor cuantía.
3. Cambios en los ciclos de	Para efectos del presente proceso de contratación,

producción;	se tiene en cuenta que no se trata de insumos o elementos producidos en masa sino específicamente para el proyecto, estos no se ven afectados por cambios en los ciclos de producción sino específicamente por la empresa que ejecute el contrato.
4. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción;	Como ya se mencionó el producto final y los insumos a utilizar para la ejecución del objeto del proyecto obedecen a recursos de actividad relacionada con obra.
5. Inflación, devaluación y otros índices económicos	El precio del objeto del contrato se pagará en moneda Nacional Colombiana por ende los índices de devaluación o revaluación no son relevantes para el presente proceso de selección.
ASPECTO INTERNACIONAL	VERIFICACIÓN
Incluye aspectos como: Acuerdos Comerciales Comportamiento del mercado Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos Información de importación y exportación del bien o servicio impacto de las tasas de cambio	Tal como se establece en el Estudio Previo, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato en atención al objeto y el monto del contrato que se encuentran consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N. Con respecto al comportamiento del mercado, a la fluctuación de precios internacionales, importación o exportación de este y a la tasa de cambio, se resalta que si están relacionados.
ASPECTO TECNICO	VERIFICACIÓN
Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: Cambios tecnológicos, Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos; Especificaciones de calidad y tiempos de entrega.	Conforme a lo consagrado en el Estudio Previo, se ha descrito el objeto del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos y tecnológicos y especificaciones de calidad del servicio y tiempos dentro de los cuales se debe cumplir el objeto del contrato. Las labores para la ejecución del proyecto, deben ser coherentes y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes. La entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma.
ASPECTO LEGAL	VERIFICACIÓN
La Entidad Estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.	Conforme lo establece el Estudio Previo por tratarse de suministro y servicios, la selección del contratista será bajo el imperio de las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, bajo la modalidad de Licitación Pública, en los términos de la de ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 1º, ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 1º, ley 1474 de 2007, Sección 1 Modalidades de Selección, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas, y en tal sentido.



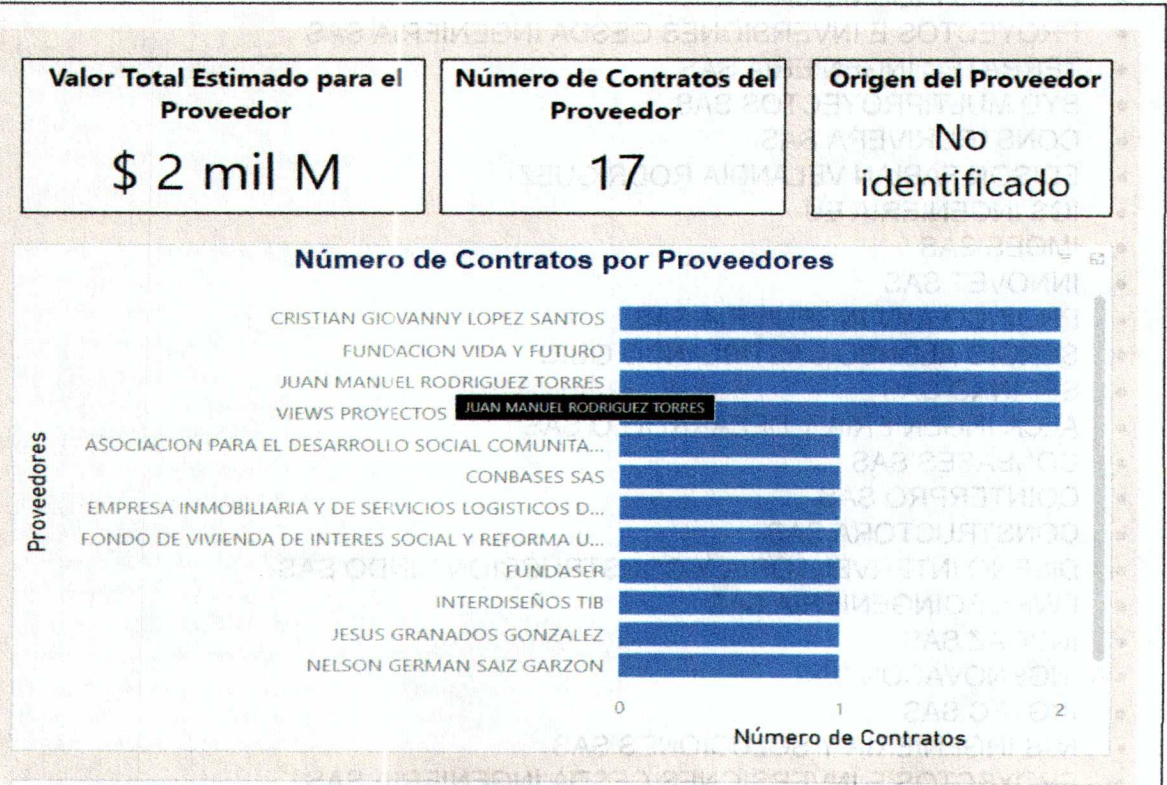
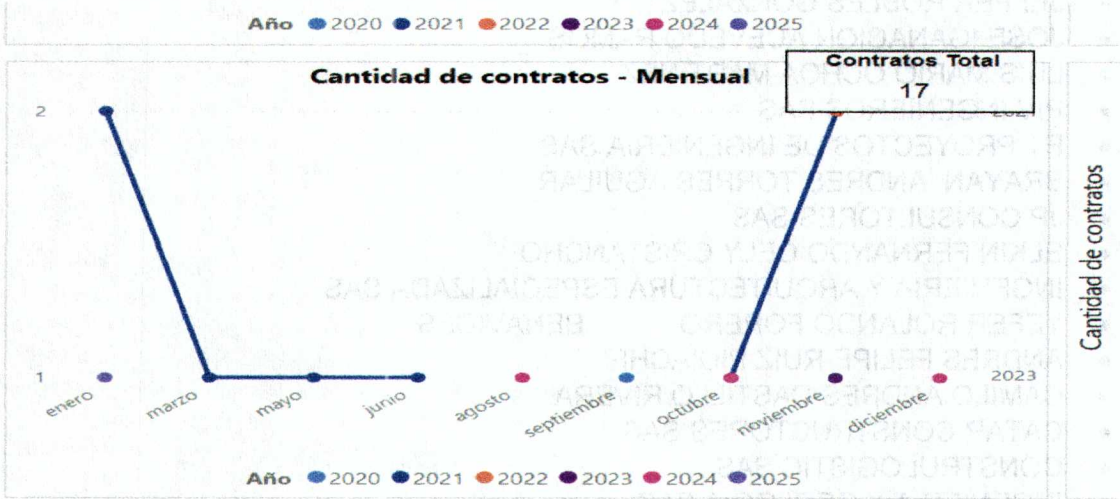
PROVEEDORES QUE PUEDEN PRESTAR ESTOS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

- DIEGO ALEXANDER PERALTA GUAQUETA
- JOSE RICARDO MEDINA UZGAME
- APP CONTROL INGENIERIA SAS
- EDWIN FRANCISCO MARTINEZ VELAZQUEZ
- OSPAM INGENIERIA SAS
- GUILLERMO PEDRAZA CANARIA
- SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
- CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
- SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ
- ZAIDA CAMILA PEREZ CUADROS
- CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
- DANIEL LEONARDO VELASQUEZ NUMPAQUE
- INGECONSULT JC SAS
- JEFFER ROBLES GONZALEZ
- JOSE IGANACION ACEVEDO RAMOS
- LUIS MARIO OCHOA MARTINEZ
- PIV INGENIEROS SAS
- RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
- BRAYAN ANDRES TORRES AGUILAR
- JP CONSULTORES SAS
- ELKIN FERNANDO CELY CRISTANCHO
- INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA SAS
- YEFER ROLANDO FORERO BENAVIDES
- ANDRES FELIPE RUIZ PIDACHE
- CAMILO ANDRES CASTILLO RIVERA
- CATAR CONSTRUCTORES SAS
- CONSTRULOGISTIC SAS
- INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS
- LAINSCO INGENIERIA SAS
- PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS
- TERRATEC INGENIERIA SAS
- BYD MULTIPROYECTOS SAS
- CONSTRURIVERA SAS
- EDISON FABIAN VELANDIA RODRIGUEZ
- IGS INGENIERIA EU
- IMOES SAS
- INNOVET SAS
- PROINCO AYV INGENIERIA SAS
- SERGIO ALONSO CASTIBLANCO GUIO
- SERINKO SAS
- ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS
- CONBASES SAS
- COINTERPRO SAS
- CONSTRUCTORA SAS
- DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DINDO SAS
- FWF GEOINGENIERIA SAS
- INCOAZ SAS
- INGENOVACON SAS
- INGTEC SAS
- NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
- PROYECTOS E INVERSIONES CESDA INGENIERIA SAS
- A21 PROYECTOS INTEGRALES SAS

- ASERCOM INGENIERIA SAS
- AVELLANEDA INGENIERIA SAS
- BC INGENIERIA SAS
- BOYACA CONSTRUCTORES SAS
- CALING LTDA
- CIA INGENIERIA SAS
- CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
- DISEÑO CONSTRUCCION DC SAS
- ESCONING SAS
- H CONSTRUCOL SAS
- INGENIEROS Y CONSULTORES CORBAN SAS

5.1. COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA:

ANALISIS DE LA DEMANDA MUNICIPIO DE TIBASOSA



Podemos concluir:



- ✓ El gasto en las entidades estatales en los rubros mencionados, se registra vigencia tras vigencia.
- ✓ La modalidad de selección que más acogieron las entidades estatales a nivel nacional para llevar a cabo los procesos de selección requeridos se ha desarrollado bajo procesos competitivos.
- ✓ Que en el departamento y Municipio existen empresas que pueden desarrollar el objeto del contrato, no se han presentado siniestros y se ha recibido a satisfacción.

5.1.1. CÓMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN EL PASADO EL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OTROS ASPECTOS
CM 002 - 2024	"ESTUDIÓ TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META".	\$ 120.000.000,00	CONCURSO DE MERITOS	GARANTIAS: Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por una cuantía del 100% del valor total del anticipo Cumplimiento: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 4 meses mas Calidad del servicio: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 4 meses mas Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 3 años mas Oferentes: 1 Forma de pago: El municipio de Puerto López pagar al contratista mediante actas parciales hasta el noventa (90%) del valor del contrato. segOn el avance y entrega de los productos objeto de la consultoria, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que debera presentarse cada una de las actas parciales, asi como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la consultoria. Dicha acta deber6 relacionar el Plazo de ejecución: un (1) mes
4182.010.32. 1.230-2024	"ELABORAR EL DISEÑO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO"	\$ 886.875.635,00	CONCURSO DE MERITOS	GARANTIAS: Cumplimiento: por un porcentaje del 20% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 6 meses mas Calidad del servicio: por un porcentaje del 20% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 3 meses mas Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un porcentaje del 8% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 3 años mas Oferentes: 1 Forma de pago: El municipio de Puerto Lopez pagar al contratista mediante actas parciales hasta el noventa (90%) del valor del contrato.



				<p>segOn el avance y entrega de los productos objeto de la consultoría, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado por lo que debiera presentarse cada una de las actas parciales, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la consultoría. Dicha acta deberá relacionar el</p> <p>Plazo de ejecución: a). Un primer pago, equivalente al 20% del valor total del contrato con la entrega de la versión final del desarrollo gráfico, para cada una de las zonas establecidas dentro del Alumbrado Navideño para el año 2024, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto, previa aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. b). Un segundo pago, equivalente al 40% del valor total del contrato con la entrega de la versión final de los planos constructivos, urbanísticos, presupuesto (incluyendo análisis de precios unitarios, listado de materiales, cantidades), entregables del show tecnológico y de logística, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto, previa aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. c). Un tercer pago, equivalente al 30% del valor total del contrato, con la entrega de los cálculos estructurales, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto d). Un cuarto pago final, equivalente al 10% del valor total del contrato con el cumplimiento de la asesoría durante las etapas de construcción y montaje del alumbrado navideño 2024 y entrega de los planos AS-BUILT, de acuerdo a lo establecido en el alcance del objeto.</p>
MS - CM-002-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LAS ÁREAS RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO SAMACÁ BOYACÁ	\$ 45.691.611,00	CONCURSO DE MERITOS	<p>GARANTIAS:</p> <p>Cumplimiento: por un porcentaje del 15% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 6 meses mas</p> <p>Calidad del servicio: por un porcentaje del 20% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 5 años mas</p> <p>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un porcentaje del 15% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 3 años mas</p> <p>Oferentes: 1</p> <p>Forma de pago: El municipio realizará pagos así: Acta parcial No. 1, equivalente al 40% o más del valor total del contrato, una vez se acredite su % de ejecución, y de acuerdo al avance certificado del</p>

				<p>contrato de obra. Acta parcial No. 2, equivalente al 40% o más del valor total del contrato una vez se acredite su % de ejecución, posterior al primer pago, por lo cual se debe acreditar avance igual o superior al 80% acumulado, y de acuerdo al avance certificado del contrato de obra. Un 3er pago, una vez suscrita y formalizada el acta de liquidación, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, una vez liquidado el contrato de obra. Cada pago se realizará, una vez verificadas y aprobadas las cantidades y calidades de obra, por parte de la interventoría y suscritas las actas, informes y demás documentos requeridos para cada pago. Para los pa</p> <p>Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del ACTA DE INICIO Y DURANTE DOS (02) MESES MÁ</p>
CMA 006 DE 2022	<p>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CENTROS POBLADOS CONOCIDOS COMO PUERTO PINEDA, LAUREL, CALDERÓN, SECTOR BATALLÓN, ARENERA, Y BATERÍA 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA</p>	\$73.518.200	CONCURSO DE MERITOS	<p>GARANTIAS:</p> <p>Cumplimiento: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 6 meses mas</p> <p>Calidad del servicio: por un porcentaje del 20% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 2 años mas</p> <p>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un porcentaje del 10% del valor del contrato y una vigencia del contrato y 3 años mas</p> <p>Oferentes: 1</p> <p>Forma de pago: 1. El valor del contrato se pagará mediante la presentación de actas parciales de avance de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor del contrato o supervisor, sin que éstas sobrepasen el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. 2. El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de recibo final y liquidación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.</p> <p>Plazo de ejecución: El plazo establecido para la ejecución del presente proyecto es de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>



REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

ANALISIS ESTADISTICO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores antes requeridos, fueron obtenidos del análisis de las muestras aleatoria tomada de la información financiera de procesos de contratación efectuados en el Departamento de Boyacá con objetos y valores similares.

Entidad	Objeto	Valor	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
			Mayor o Igual	Menor o Igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual	Mayor o Igual
Municipio de Puerto Lopez	"ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META".	\$ 120.000.000,00	3,2	0,49	3,52	0,07	0,06
Alcaldia de Santiago de Cali	"ELABORAR EL DISEÑO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO"	\$ 886.875.635,00	3,5	0,4	10	0,24	0,15
Municipio de Samacá	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LAS ÁREAS RURAL	\$ 45.691.611,00	1,17	0,6	2,33	0,02	0,02
Municipio de Puerto Boyacá	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOTENCIACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CENTROS POBLADOS CONOCIDOS COMO PUERTO PINEDA, LAUREL, CALDERÓN, SECTOR BATALLÓN, ARENERA, Y BATERÍA 1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	\$ 73.518.200,00	2	0,54	7,88	0,19	0,05
PROMEDIO			2,47	0,51	5,93	0,13	0,07

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes a tener en cuenta porque la operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial y de servicios, para adquirir materia prima insumos y elementos que permitan su operatividad.

De la muestra tomada se extrae el promedio en el índice de liquidez mayor o igual a 2,47

- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

De la muestra tomada se extrae el promedio en el índice de Endeudamiento menor o igual a 0,56

- **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Dicho de otro modo, significa que por cada peso de intereses que la empresa debe pagar, ella está generando XX pesos de utilidad operacional. Es decir, que si el margen de cobertura es mayor el margen de maniobra de a empresa será mayor, y que el riesgo financiero asociado al uso de la deuda está bajo control.

Por lo expuesto la Razón de Cobertura de Intereses del contratista será mayor o igual a 5,93

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La muestra arroja un promedio mayor o igual a 0,13

- **Rentabilidad de los Activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La muestra arroja un promedio mayor o igual a 0,07

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección es la siguiente

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez Mayor o Igual	≥ 2.47
Índice de Endeudamiento Menor o Igual	≤ 0.51
Razón de Cobertura de Intereses Mayor o Igual	≥ 5.93



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o Igual	≥ 0.13
Rentabilidad sobre Activos Mayor o Igual	≥ 0.07

Los indicadores establecidos son proporcionales y razonables al proceso y están dentro de los estándares de la muestra tomada.

6. ASPECTOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

7. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO
	México	NO	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO
Chile	SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN	SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

De lo anterior se concluye que el presente proceso que no está cobijado por ningún acuerdo comercial, sin embargo, aquellos bienes y servicios con los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional de igual manera recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.



8. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en tres (03) cotizaciones.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, JUNTO CON DICTAMEN RETIE Y RETILAP, EN DIFERENTES OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, CON EVENTUAL ACOMPAÑAMIENTO PARA LEGALIZACIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ANTE EL OPERADOR DE RED.								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 1	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 2	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 3	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. TOTAL
1	VISITA TECNICA Y RECONOCIMIENTO EN ZONAS DE INTERVENCIÓN	UND	50	\$ 75,800.00	\$ 65,000.00	\$ 80,000.00	\$ 73,600.00	\$ 3,680,000.00
2	LEVANTAMIENTO - GEOPOSICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y PROYECTADAS	UND	50	\$ 285,000.00	\$ 280,000.00	\$ 310,000.00	\$ 291,666.67	\$ 14,583,333.33
3	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA AL CLIENTE. TRAMITES DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA (DISPONIBILIDAD DE SERVICIO, CURVAS DE PROTECCIÓN DEL CIRCUITO, CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO Y DEMÁS)	UND	50	\$ 38,500.00	\$ 30,606.00	\$ 60,000.00	\$ 43,035.33	\$ 2,151,766.67
4	INFORME DE DATOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO (ALCANCE DEL PROYECTO). CONCEPTO TECNICO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRAMOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA CERTIFICAR BAJO LOS REGLAMENTOS RETIE Y RETILAP	UND	1	\$ 1,500,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 1,633,333.33	\$ 1,633,333.33
5	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP DE 15 TRAMOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES.	GLB	1	\$ 24,500,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 26,000,000.00	\$ 24,166,666.67	\$ 24,166,666.67
6	DISEÑO Y ESTUDIO DE ILUMINACIÓN (RETILAP) Y MEMORIAS DE CALCULO ELECTRICAS SIMPLIFICADAS (RETIE), PARA TRAMOS O CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO,	UND	15	\$ 925,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,241,666.67	\$ 18,625,000.00
7	DISEÑOS DE ILUMINACIÓN BAJO EL RETILAP PARA TRAMOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE	UND	35	\$ 530,000.00	\$ 390,000.00	\$ 400,000.00	\$ 440,000.00	\$ 15,400,000.00

15

8	LEGALIZACIÓN Y/O TRAMITES DE LA EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ANTE EL OPERADOR DE RED	GLB	1	\$ 600,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,016,666.67	\$ 1,016,666.67
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)								\$ 81,256,766.67
IVA (19%)								\$ 15,438,786.00
TOTAL								\$ 96,695,552.00

NOTA: Cotizaciones anexas al presente estudio.

De acuerdo con lo anterior y teniendo como criterio de elección del valor de cada ítem, se seleccionó el valor promedio como precio representativo del valor en el mercado actual. De igual manera se verifica que este valor se ajusta al presupuesto disponible por parte de la entidad territorial para el presente proceso y, por lo tanto, se procede a realizar la solicitud de CDP por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 96.695.552,00) M/CTE.**

Los costos inherentes que aplican al objeto del contrato son los siguientes:

- ✓ ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ✓ ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ✓ CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1,5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%
- ✓ FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- ✓ PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- ✓ RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- ✓ IVA.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Municipio para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia Compra Eficiente- SECOP- www.colombiacompra.gov.co.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- www.dane.gov.co
- SIREM Superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co
- Banco Nacional de la República www.banrep.gov.co
- Registro Único Empresarial www.rues.org.co
- Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad
<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

10. ASPECTO TÉCNICO.

Para la presentación del servicio requerido el oferente puede ser persona natural o jurídica, y que se encuentre debidamente registrado con actividad económica y actividad comercial a fin al objeto a contratar, donde se demuestre la idoneidad para el desarrollo de las



actividades requeridas.

El servicio a prestar no está sujeto a lineamiento especial por lo que cualquier oferente que cumplan con las condiciones del estudio y cuente con la capacidad financiera podrá entrar a concursar en la presente convocatoria.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación el sector analizar es el de comercio al por mayor sector donde se desarrollan las actividades de los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS las personas interesadas tendrán que contar con la siguiente clasificación o equivalente en los anteriores medios de categorización.

Código	Descripción
81101510	Ingeniería de carreteras
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81102702	Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141106	Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
39 10 16 00	Lámparas y bombillas
72 10 29 00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
39 12 13 00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18 00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39 12 19 00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39 13 16 00	Dispositivos de protección de alambre
40 17 28 00	Codos de tubos
39 11 18 00	Accesorios de iluminación

El presente documento es elaborado por la secretaria de Infraestructura pública y movilidad del Municipio de **TIBASOSA**.


JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ
Secretario de infraestructura pública y movilidad

Elaboró: José Luis Mérida // Profesional de apoyo Contratación

Aprobó: Jaime Andrés Zea // Secretario de Infraestructura pública y movilidad.

